

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104

PEDREZUELA

URBANISMO

Habiéndose aprobado definitivamente, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2025, el “Estudio de Detalle Calle Peligros, 16”, promovido por la mercantil Dosa Inmuebles, S. L., relativo a la unidad urbanística completa equivalente sita en calle Peligros, n.º 16, de Pedrezuela (Madrid), con referencia catastral 9110515VL4191S0001BU, y una vez efectuado el depósito e inscripción del mismo en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid (REUR n.º 106763), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público el mismo (en su parte normativa, que se limita a reproducir las vigentes NN. SS. de planeamiento, no conteniendo normas urbanísticas específicas, distintas de aquellas):

- Tipo: Estudio de Detalle.
- Ámbito: Unidad urbanística completa situada en calle Peligros, n.º 16, Pedrezuela (Madrid).
- Referencia catastral: 9110515VL4191S0001BU.
- Superficie de parcela: 1.235 m².
- Planeamiento que desarrolla: Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pedrezuela (1986), Zona 1-Casco Antiguo, Subzona 1.
- Tipología edificatoria: Manzana cerrada.
- Objeto: Definir las alineaciones y rasantes interiores de la parcela situada en calle Peligros, n.º 16, así como ordenar los volúmenes edificables y establecer una calle interior privada que permita el cumplimiento del fondo máximo edificable y garantice el acceso peatonal y de vehículos de emergencia, sin alterar la edificabilidad, ocupación, altura, uso ni el resto de parámetros urbanísticos vigentes en las NN. SS.
- Parámetros urbanísticos vigentes NN. SS./resultantes ED:

PARÁMETRO	NNSS 1986	ESTUDIO DETALLE
Norma zonal	Zona 1 Casco Antiguo	Zona 1 Casco Antiguo
Tipología edificatoria	Manzana cerrada	Manzana cerrada
Usos permitidos: Uso característico residencial	Residencial	Residencial
Parcela mínima	≥ 200 m ²	1.235 m ²
Frente mínimo	≥ 6 m	33,44 m
Ocupación máxima	≤ 60 %	54,72 %
Edificabilidad máxima	≤ 1,20 m ² /m ²	≤ 0,96 m ² /m ²
Altura de cornisa	≤ 6 m	≤ 6 m
Nº máximo de plantas	≤ 2	2
Fondo máximo edificable	Máximo 12 m	Máximo 12 m (ajustado mediante calle interior privada)

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa y tiene la naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Pedrezuela, a 16 de diciembre de 2025.—El alcalde, Rodrigo García Zafra.

(01/20.926/25)

